



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 178 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 29 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 020-2025-MDCC de fecha 27 de octubre del 2025 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y TechnoServe Inc.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que son atribuciones del Concejo Municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regla que, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley que regula la actividad de los recicladores - Ley N° 29419, estipula que el Estado reconoce la actividad de los recicladores, promueve su formalización e integración a los sistemas de gestión de residuos sólidos de todas las ciudades del país a través de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), del Ministerio de Salud y de las municipalidades provinciales.

Que, el literal c del artículo 4° de la Ley que regula la actividad de los recicladores - Ley N° 29419, señala que son actores institucionales vinculados a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos los gobiernos locales, provinciales y distritales, como encargados de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Carta de Presentación TNS-093/25 presentada por mesa de partes de la entidad el 01 de agosto del 2025 (Trámite Documentario 250801V319) la ONG internacional TechnoServe Inc., a través de su Directora País, Corina Rivas, propone a esta comuna distrital la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional orientada a fortalecer el sector de reciclaje mediante la creación de empleos dignos, inclusivos y sostenibles conforme al Proyecto Empleos Verde en Arequipa impulsado por TechnoServe y la Anglo American Foundation.

Que, con informe N° 490-2025-SGGRS-GSCA-MDCC, de fecha 06 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, concluye que el convenio es viable pues, se encuentra alineado con las competencias municipales, además que contribuye directamente al Programa Nacional de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y al fortalecimiento de la educación ambiental en el distrito.

Que, a través del informe N° 529-2025-GSCA-MDCC, de fecha 06 de octubre del 2025, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, ratifica la opinión emitida en el informe N° 490-2025-SGGRS-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con informe N° 183-2025-OIIP-GM-MDCC, de fecha 15 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional, Presa y Protocolo, señala que por Resolución N° 0112-2025-JNE, desde el 27 de marzo del 2025 se encuentra prohibido realizar publicidad estatal a nivel nacional ante la oficialización de la convocatoria a Elecciones General 2026, y en caso de requerir publicidad esta debe ser de naturaleza impostergable, necesaria o de utilidad pública, siguiendo el procedimiento establecido; así mismo es de opinión favorable la suscripción del convenio propuesto siempre y cuando la entidad solicitante presente previamente los diseños del material a ser producido y distribuido, para su aprobación del material siempre que cumpla con la normativa establecida.

Que, mediante informe legal N° 211-2025-GAJ-MDCC, de fecha 20 de octubre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, resulta desde el punto de vista legal, factible la aprobación del convenio en examen, máxime si con este no sólo se fortalece la gestión ambiental, promueve la inclusión social, reduce costos y mejora la sostenibilidad del distrito, sino también se fomenta que las asociaciones de recicladores participen en campañas educativa y de sensibilización ciudadana, promoviendo una cultura de reciclaje en la comunidad.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y TechnoServe Inc.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y a Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente el fiel cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO


Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica